

INFORME DE BAREMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL PROYECTO MEMORIAS Y PATRIMONIOS PERSONALES

LOTES 16, 17, 18, 19, 20 y 21

JUEVES, 14 DE AGOSTO DE 2025

Dña. M. Rosa Tera Saavedra, con DNI 5238285G, presidenta desde el 4 de enero de 2025 de la Asociación Profesional de Conservadores y Restauradores de Bienes Culturales de España (ACRE), con CIF G86266475 inscrita en el Registro de Asociaciones con el número nacional 598436 desde el 22/09/2011,

INDICA

Primero: Que, atendiendo a la baremación de los candidatos, según los criterios de selección de empresas y profesionales autónomos efectuada el día 28 de julio al 6 de agosto de 2025 a través de la página web de la asociación con enlace: <https://patrimoniospersonales.es/>

Que los criterios expresados se han efectuado con el objeto de que todos ellos puedan ser baremables mediante fórmulas, y bajo la finalidad de garantizar la intervención de forma profesional. Potenciando la participación de talleres situados en entornos afectados por la catástrofe, apostando por la intervención de cercanía que pueda ir dinamizando la zona, maximizando la disponibilidad hacia el proyecto en formato de tiempo de realización, permitiendo mejoras relacionadas que abaraten los costes como puede ser la posibilidad de transporte por el propio taller, y bajo el concepto de plantear la intervención desde la colaboración, considerando una cofinanciación mínima del 30 % y excepcionalmente una cofinanciación del 10 % cuando se trate de empresa o autónomo/as de las zonas afectadas, con la finalidad de maximizar los recursos existentes.

Criterio	Baremación		Puntuación máxima
Currículum especializado en el lote	0,2 por cada certificado de ejecución aportado		1 punto
	Máximo 5 certificados		
Ubicación del taller	En área afectada por la Dana	2 puntos	2 puntos
	En la provincia de Valencia	1 punto	
	Se requerirá alta de IAE para comprobar la ubicación		
Tiempo de ejecución	1 mes	3 puntos	3 puntos
	2 meses	2 puntos	

	3 meses	1 punto	
Transporte y embalaje	Si el contratante los asume	1 punto	1 punto
	Si el contratante no los asume	0 puntos	
Porcentaje de cofinanciación sobre la base de contratación	100 % de la intervención	3 puntos	3 puntos
	60 % de la intervención	2 puntos	
	30 % de la intervención	1 punto	
	(Para talleres en zona Dana), 10 % de la intervención*	3 puntos	
Total		10 puntos	

Segundo: Que, para la recopilación de datos, ACRE habilitó un registro en formulario de Google en el que automáticamente la empresa o profesional autónomo indicaba los criterios, los cuales son los que se consideran para la baremación objetiva. A continuación, se adjuntó una declaración responsable para continuar el proceso de selección.

Tercero: Que, conforme a lo establecido en el pliego, se ha solicitado por correo electrónico la documentación acreditativa únicamente a aquellos candidatos cuya puntuación hacía necesaria su verificación para determinar la adjudicación. Dicha documentación ha sido remitida por los propios candidatos por la misma vía y, tras su análisis, se ha procedido a su validación o, en su caso, a la rectificación de las autobaremaciones realizadas en el formulario de inscripción.

En este proceso, se ha verificado que la dirección fiscal aportada por Ana Martí Casabuena no se corresponde con una zona oficialmente declarada como directamente afectada por la DANA. Asimismo, la documentación presentada para acreditar dicha condición no se ha considerado suficiente por parte del equipo del proyecto. De acuerdo con los criterios previstos, se le asigna 1 punto en el apartado de "Ubicación" por desarrollar su actividad en la provincia de Valencia.

La misma consideración se aplica a Haydee Michael López Ruvalcaba, cuya dirección fiscal tampoco se corresponde con una zona afectada por la DANA y que no ha aportado documentación acreditativa de dicha condición. En su caso, igualmente se le asigna 1 punto en el apartado de "Ubicación".

Por otro lado, en relación con el criterio de "Cofinanciación", se ha revisado la puntuación asignada a Ana Martí Casabuena y a Anna Boix Chornet, dado que ambas han disfrutado previamente de un lote adjudicado con una cofinanciación del 10 %. Tal y como recoge el pliego, únicamente se permite ofertar un único lote con ese nivel de cofinanciación, de modo que los lotes adicionales a los que concurren deberán ser valorados con el porcentaje general del 30 %, lo que equivale a 1 punto en este apartado.

Del mismo modo, se ha procedido a ajustar la puntuación otorgada a Haydee Michael López Ruvalcaba en este mismo criterio, asignándole igualmente 1 punto por no considerarse acreditada su condición de damnificada en los términos establecidos.

Cuarto: Que, previa rectificación de las autobaremaciones realizadas por los candidatos, y una vez verificada la documentación acreditativa solicitada, la puntuación obtenida por las empresas o profesionales autónomos queda desglosada según los criterios anteriormente mencionados. La suma de puntuaciones, conforme a las fórmulas establecidas, alcanza un máximo de 10 puntos y se indica en el siguiente cuadro.

LOTE	RAZÓN SOCIAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	UBICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TRANSPORTE	COFINANCIACIÓN	TOTAL
16	Ana Martí Casabuena	1	1	3	1	1	7
17	Atelier Samthiago	1	0	1	0	1	3
	Ana Martí Casabuena	1	1	3	1	1	7
18	Ana Martí Casabuena	1	1	3	1	1	7
19	Marta García Ponce	1	2	3	1	1	8
	Haydee Michael López Ruvalcaba	1	1	2	1	1	6
	GYP Restauradores	1	0	1	1	1	4
	María Isabel Pantaleón Rodríguez	1	0	1	0	1	3
	Ana Martí Casabuena	1	1	3	1	1	7
	Anna Boix Chornet	1	2	2	1	1	7
20	Marta García Ponce	1	2	2	1	1	7
	Ana Martí Casabuena	1	1	3	1	1	7

Quinto: Que se notificará por correo electrónico a todas las empresas o profesionales autónomos participantes los resultados del proceso, para que puedan realizar las consultas que estimen oportunas a través del correo electrónico del proyecto: proyecto.memorias.acre@gmail.com.

Asimismo, se difundirá dicha información a través de la página web de la Asociación ACRE, entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 598436.

Quinto bis: Dada la naturaleza de urgencia del proyecto y con el objetivo de no retrasar los plazos de ejecución, antes de la publicación del presente acta el equipo del proyecto contactó con la candidata Ana Martí Casabuena para informarle de que, en esta adjudicación, se le asignaban provisionalmente tres lotes. En dicha comunicación, se le solicitó confirmar si deseaba renunciar a alguno de ellos para garantizar el cumplimiento de plazos y la correcta distribución de encargos.

Como resultado, la candidata presentó su renuncia al Lote 17, procediéndose a su adjudicación a Atelier Samthiago, conforme al orden de puntuación y al cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en el pliego.

Sexto: Que, en aplicación del principio de distribución equilibrada recogido en el apartado 7.1 del pliego, se dará preferencia a aquellas empresas o profesionales autónomos que no estén realizando otro lote del proyecto “Memorias y Patrimonios Personales”.

Séptimo: Que el lote 21 no ha recibido ninguna oferta, previsiblemente debido a que se ofertó con una cofinanciación del 100 % por parte del adjudicatario. Esta decisión fue adoptada por necesidades de equilibrio económico del conjunto del proyecto, conforme a lo establecido en el pliego, que exige que al menos el 50 % del presupuesto total destinado a los lotes sea cofinanciado por las personas adjudicatarias. Para cumplir con este requisito sin comprometer la ejecución global del proyecto, se decidió ofertar dicho lote sin aportación económica por parte de la organización.

Y se resuelve que:

- LOTE 16: Se adjudica a Ana Martí Casabuena, como única candidatura presentada, con puntuación suficiente y cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego, incluyendo la experiencia profesional y la cofinanciación mínima requerida.
- LOTE 17: Se adjudica a Atelier Samthiago, tras la renuncia expresa de Ana Martí Casabuena antes de la publicación del presente acta. Esta reasignación se realiza conforme al orden de puntuación obtenido y al cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en el pliego, asegurando así la continuidad y ejecución de los trabajos en los plazos previstos para este proyecto de urgencia.
- LOTE 18: Se adjudica a Ana Martí Casabuena, como única candidata para este lote, obteniendo la puntuación necesaria para su adjudicación y cumpliendo con los requisitos establecidos, tanto en términos de solvencia como de cofinanciación.
- LOTE 19: Se adjudica a Marta García Ponce, por haber obtenido la mayor puntuación final entre todas las candidaturas presentadas, tras la correspondiente verificación documental. Su propuesta cumple con los requisitos técnicos y económicos recogidos en el pliego, y alcanza el máximo de puntuación en la fase de valoración.
- LOTE 20: Se adjudica a Marta García Ponce, aplicando el criterio de desempate recogido en el apartado 7.1 del pliego, dado que su candidatura y la de Ana Martí Casabuena obtienen la misma puntuación total. Al haber recibido Marta García Ponce un menor número de adjudicaciones previas en el presente proyecto, se le otorga la adjudicación en virtud del principio de distribución equilibrada de encargos.
- LOTE 21: Para evitar que este lote quede desierto y asegurar que todos los trabajos previstos se lleven a cabo, se acuerda que la intervención correspondiente será asumida directamente por el equipo técnico del proyecto. Esta medida no implicará un incremento del presupuesto general ni alterará los objetivos establecidos, asegurando la ejecución íntegra del proyecto.

Octavo: Publicar el listado definitivo de las empresas o profesionales autónomos seleccionados, que queda redactado de la siguiente manera:

LOTE	SELECCIONADOS	TOTAL
16	Ana Martí Casabuena	7
17	Atelier Samthiago	3
18	Ana Martí Casabuena	7
19	Marta García Ponce	8
20	Marta García Ponce	7
21	Equipo técnico del proyecto	-

Y para que conste, firmo la presente acta el 14 de agosto de 2025.

María Rosa Tera Saavedra
NIF: 52381285G
Presidenta de la Asociación ACRE